



Z N° 073225

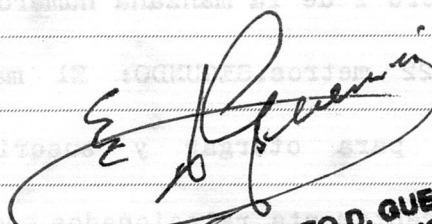


SELLADO NOTARIAL

N°40-Mandato--Por Jorge Alfredo BOCCHINI ESPINOSA y otra a Jose
Carlos RODRIGUES Dos SANTOS -En la ciudad de Montevideo el seis de
diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve, ante mi ///
Ernesto D. Guerrini, Escribano comparecen los conyuges en pri-
meras y unicas nupcias Jorge Alfredo BOCCHINI ESPINOSA Documento
Nacional de Identidad Argentino numero 3.895.632 y Alexandra
KOLESTON Documento Nacional de Identidad Argentino numero
4.098.932, argentinos, mayores de edad y domiciliados a estos efec-
tos en calle Benito Blanco 813 de esta ciudad Y para que lo consigne
en este mi protocolo, expresan que: PRIMERO: Confieren Poder
Especial y Expreso al señor Jose Carlos RODRIGUES Dos SANTOS,
brasileño, soltero, mayor de edad, Documento de Identidad de
Brasil N° 5020876073, domiciliado en calle Anita Garibaldi numero
2.596 de la Ciudad de Porto Alegre, Republica del Brasil, para
que en nuestro nombre y representación enajene y haga la
tradición del siguiente bien inmueble: padrón número 8606, ubicado
en el Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado,
localidad Maldonado, paraje Pinares de Punta del Este, antes mayor
area con el numero 2.754, que según plano de mensura del Ing. //
agrimensor Marcelo Casciani Sere, inscripto en la Dirección
Nacional de Catastro con el número 2.835, el día 1 de junio 1962,
se señala como solar número 2 de la manzana número 52 y consta de
una superficie de 683.22 metros.SEGUNDO: El mandatario queda
especialmente facultado para otorgar y suscribir documentos
públicos y/o privados directamente relacionados. y necesarios pa-

1 ra el mejor cumplimiento de los objetivos asignados. TERCERO: En
2 consecuencia el Mandatario podrá recibir el precio, enajenar, //
3 otorgar carta de pago, total o parcial, hacer la tradición, obli-
4 garse al saneamiento legal, otorgar las escrituras de compraventa
5 con todas las cláusulas de estilo, efectuar las declaraciones de
6 conocimiento, o juradas que fueran necesarias y realizar todos
7 los actos necesarios para la función. CUARTO: El presente Mandato
8 es de interes común de los mandantes y del mandatario, en un todo
9 de acuerdo con el artículo 2098 del Código Civil Uruguayo y con
10 el artículo Sexto de la Ley 13.901.--Y YO el Escribano auto--
11 rizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes.- B)
12 Leida por mi, los comparecientes así lo otorgan y firman. C)
13 Sigue Inmediatamente a la numero treinta y nueve "compraventa"
14 otorgada el cinco del corriente mes del folio ochenta y nueve al
15 folio noventa y uno.--- siguen firmas -Jorge Alfredo BOCCHINI
16 ESPINOSA- Alexandra KOLESTON --. Hay un signo notarial.-Ernesto D.
17 Guerrini. (Escribano).-PASO ANTE MI, es primera y única copia de
18 la Escritura Matriz que autorice.- EN FE DE ELLO y para el
19 Mandatario expido la presente en un sellado notarial Serie Z
20 numero 073225, que sello signo y firmo en Montevideo día seis de
21 diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve.

22
23
24
25



ERNESTO D. GUERRINI
ESCRIBANO